

RESOLUCIÓN N°



2019032811356512411628

RESOLUCIONES

Marzo 28, 2019 11:35

Radicado 10-000628



"Por medio de la cual se adopta una decisión"

CM10 08 0850

La Alcaldesa (E) Municipal de Envigado, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, delegadas por el AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA mediante Resolución N° 001341 del 17 de julio de 2016, adicionada por Resolución N° 3235 de 2017 según la facultad contemplada en el artículo 54 de la misma Ley, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución No.10-001522 del 29 de Junio de 2018, notificada personalmente el 11 de julio de 2018, se otorga a la entidad **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.** con NIT 890.904.996-1, representada legalmente por el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.564.579, a través de su apoderado el doctor **JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.667.069 y tarjeta profesional No. 62.796 del C.S. de la J., a realizar la intervención de veintitrés (23) individuos consistente en la tala de diecisiete (17) árboles y el trasplante de seis (6) árboles relacionados en la tabla No. 5, ya que interfieren directamente con la ampliación del tanque abastecedor de agua de San Rafael, (sistema de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Envigado) a desarrollar en el predio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-785451 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, localizado en la Carrera 24 No. 41 Sur 43 Municipio de Envigado.

Que para la intervención de tala y trasplante se concedió un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la notificación.

Que mediante radicado 10-042080 del 28 de Diciembre de 2018, el abogado **JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ**, apoderado de la entidad **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.**, con NIT 890.904.996-1, solicita ampliación del plazo concedido para realizar la intervención de veintitrés (23) individuos, argumentando que el proyecto se encuentra en proceso de planeación y definición de la estrategia de contratación, para lo cual allega el cronograma de las actividades relacionadas con el proceso de contratación y solicita un plazo adicional de ocho (08) meses.

Que a la fecha de presentación de la solicitud de ampliación del plazo, los términos se encuentran vigentes, en consecuencia, atendiendo las consideraciones presentadas por la entidad **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con NIT 890.904.996-1, representada legalmente por el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.564.579, a través de su apoderado el doctor **JUAN CARLOS GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.667.069, es procedente ampliar el plazo inicialmente estipulado para realizar la intervención de veintitrés (23) individuos consistente en la tala de diecisiete (17) árboles y el trasplante de seis (6) árboles, en ocho (08) meses adicionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Otorgar al señor **JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.667.069 en calidad de apoderado de la Entidad **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con NIT 890.904.996-1, representada legalmente por el señor **JORGE LONDOÑO DE LA CUESTA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.564.579, un plazo adicional de ocho (08) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para realizar la intervención de veintitrés (23) individuos consistente en la tala de diecisiete (17) árboles y el trasplante de seis (6) árboles, en desarrollo del proyecto ampliación del tanque abastecedor de agua de San Rafael, (sistema de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Envigado) a desarrollar en el predio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-785451 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, localizado en la Carrera 24 No. 41 Sur 43 Municipio de Envigado.

Artículo 2º. Informar, que las normas que se citan en ésta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co, haciendo clic en el Link "Institucional", posteriormente en el enlace "Normatividad" -Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3º. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 4º. Contra el presente acto procede ante el Alcalde municipal de Envigado el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme lo preceptúa el artículo setenta y seis (76) de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$23.412.). El interesado debe consignar este último valor en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario de la delegación Autoridad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de Envigado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA CRISTINA CUERVO JIMENEZ
Alcaldesa (E) Municipal

CESAR AUGUSTO MORA ARIAS
Secretario del Medio Ambiente y
Desarrollo Agropecuario

Código SIM: 1028856
CM 10-08-0850

Elaboró <i>Ana Lorena Casas B.</i>	Revisó <i>Gloria Elena Correal</i>
Nombre completo: Ana Lorena Casas B.	Nombre completo: Gloria Elena Correal
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Directora Gestión Ambiental
Dependencia: Gestión Ambiental	Dependencia: Gestión Ambiental

2019032811356512411628
RESOLUCIONES
Marzo 28, 2019 11:35
Radicado 10-000628

Area
METROPOLITANA
Valle de Aburrá